

“La naturaleza del razonamiento judicial (El Razonamiento Débil)”
de Olsen A. GHIRARDI, Armando S. ANDRUET (h.),
Raúl E. FERNANDEZ y Juan C. GHIRARDI,
Córdoba, Alveroni, 1993, 152 págs.

El profesor Olsen Ghirardi estudia el razonamiento judicial a partir de los juicios de Nuremberg, donde por encima de la frialdad de la ley había que pensar en la equidad, en la justicia. Pero por encima de ello está la lógica judicial con sus principios de identidad, no contradicción, tercero excluido y razón suficiente. La lógica no formal, práctica o dialéctica es la que conforma el razonamiento de la ciencia jurídica, que es débil pues se parte de premisas hipotéticas, probables u opinables que deben ser apuntaladas, lo cual no significa arbitrariedad sino que se trata de un razonamiento abierto a la crítica, la refutación y, en fin, al diálogo. Es decir, que los abogados tienen que convencer y persuadir al juez acerca del éxito, utilidad y coherencia de su razonamiento a la vez que del desacierto, inadecuación o inutilidad del argumento contrario. Todo esto con la ayuda de la retórica aristotélica (rehabilitada por ej. por Perelman y Viehweg), del arte del bien decir y precisamente de la teoría de la argumentación (desarrollada en el libro especialmente por el profesor Armando Andruet), con la combinación de argumentos para lograr la adhesión de un determinado auditorio a un conjunto de tesis. A su vez, el propio juez necesita convencer y persuadir con su sentencia, por medio de un razonamiento silogístico práctico-prudencial, porque el juez prudentemente acepta una determinada premisa y no otra, con una serie de consideraciones y movimientos psíquicos que van del hecho a la norma para una primera determinación, y de la norma al hecho, para luego volver a la norma, previa interpretación, en una segunda determinación, en un movimiento de zigzag, valorando las circunstancias del caso y la norma, probando los hechos y luego calificándolos para subsumirlos en la norma. Es decir, que la lógica jurídica es dialéctica, esto es, dialógica. Si el juez comete errores en su razonamiento porque viola las leyes lógicas se trata de un error *In Cogitando*, del que se ocupa sobre todo el estudio del profesor Raúl Eduardo Fernández. El libro concluye con un trabajo de Juan Carlos Ghirardi sobre el razonamiento y el *per saltum*.

Se trata de un significativo aporte para la comprensión del razonamiento judicial, de gran valor para científicos y profesionales del Derecho.

Alfredo Mario SOTO (*)

(*) Becario del CONICET. Profesor del Área de Filosofía del Derecho Privado de la Facultad de Derecho de la UNR.